



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 27 julio, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-001919-0166-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001273	10:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000807-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001274	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-006150-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2018/ 001275	10:10 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada, en cuanto otorgó al actor el derecho de aplicación de la fórmula desde el trece de marzo de mil novecientos noventa a futuro, para en su lugar concederlo desde el primero de julio de mil novecientos noventa y tres hasta el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho. En todo lo demás objeto de recurso se confirma. VOTO SALVADO: El Magistrado Blanco González y la Magistrada Varela Araya salvan el voto en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho, y lo limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado Sánchez Rodríguez lo salva y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo de la parte actora, fijando las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Fecha de Votación: viernes, 27 julio, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000265-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001276	10:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Los magistrados Varela Araya y Blanco González salvan el voto en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho y lo limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la demanda, con las costas a cargo de la parte actora, fijándose las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002353-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001277	10:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000735-0641-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001278	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Allón Zúñiga salva el voto. Revoca la sentencia, declara con lugar la demanda y condena a la accionada al pago, a favor del actor, de un promedio de cuatro horas extra por día laborado durante la relación laboral (del veintiocho de febrero de dos mil cinco al diecinueve de mayo de dos mil quince); además de las diferencias consecuentes en las vacaciones y el aguinaldo durante ese mismo período; los ajustes en el preaviso y la cesantía en razón de la jornada extraordinaria reconocida; los intereses a partir del despido y hasta su efectivo pago (por así haberlo solicitado el actor) y ambas costas de la acción; fijo las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 27 julio, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000992-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001279	10:30 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó la pensión desde la solicitud en sede administrativa. En su lugar, esta se concede a partir del siete de noviembre de dos mil dieciséis. En lo demás objeto de agravio, se confirma dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001805-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001280	10:35 am

Por tanto: Con base en el artículo 561 del Código de Trabajo, como prueba para mejor resolver, solicítese al Director del Liceo Conservatorio Castella, aportar certificación de la actora Lorena Valentina Vargas Montoya, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos cincuenta-novecientos sesenta y tres, en la que se indique la jornada semanal a la que estaba sometida (cantidad de horas totales semanales que efectivamente trabajaba), así como el horario de lunes a viernes en el que se desempeñaba en cada momento histórico (hora de entrada y de salida de cada día). La señora Vargas Montoya labora en el puesto de Orientadora 1 desde el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dicha certificación deberá remitirla a esta Sala en el improrrogable plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.